

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

PROGRAMA 2012



LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA (DGEST), por medio de la DIRECCIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, con la finalidad de impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por los profesores del plantel.

CONVOCA

A los profesores que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, de 36 a 40 hrs. de asignatura, profesores de asignatura y técnico docente de asignatura con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados)¹ que estén actualmente desempeñando actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, vinculación y gestión académica y que cumplan con lo dispuesto en las condiciones específicas de trabajo de la institución, a participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2012” (EDD), de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Podrán participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2012(EDD), los profesores del nivel superior que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), que hayan laborado durante el primer y segundo semestre del año 2011 y continúen laborando en el Instituto Tecnológico Superior.
- II. Los profesores que tengan nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura y profesores de asignatura y técnico docente con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), deberán haber cumplido durante el periodo a evaluar y el primer semestre de 2012, con la carga horaria frente a grupo. Cuando la carga sea menor a la reglamentaria (menor a 12 horas-semana-mes de clases frente a grupo en cada semestre), en los horarios y en las estructuras educativas correspondientes, deberán apegarse a lo señalado en el Artículo 7 de los Lineamientos Generales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores.
- III. Se podrá otorgar el nivel I como máximo al personal docente con nombramiento de 12 a 19 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres de año 2011 y que continúen laborando frente a grupo en el Instituto Tecnológico Superior.

¹No podrán ni deberán participar en el programa de EDD-2012, directivos, jefes de departamento, jefes de división, profesores de idiomas, profesores de actividades deportivas, cívicas y culturales, laboratoristas y personal administrativo.

- IV. Se podrá otorgar el nivel II como máximo al personal docente con nombramiento de 20 a 29 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres de año 2011 y que continúen laborando frente a grupo en el mismo plantel.
- V. Se podrá otorgar el nivel III como máximo al personal docente con nombramiento de 30 a 35 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres de año 2011 y que continúen laborando frente a grupo en el mismo plantel.
- VI. Con el propósito de dar relevancia al logro de los resultados institucionales y a su congruencia con la actividad educativa, los profesores que a la fecha de la presente convocatoria sean de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura y que soliciten participar en el programa EDD, deberán suscribir una carta compromiso de exclusividad (Formato CCE-2012) en la que manifiestan su disposición de realizar las actividades propias de la Educación Superior Tecnológica derivadas de las necesidades del servicio en las funciones de Docencia, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Vinculación y Gestión Académica, que la autoridad correspondiente les encomiende, compatible con la carga horaria asignada. En caso de no cumplir con las actividades encomendadas durante el periodo de vigencia del estímulo, se perderá de manera permanente el derecho a participar en el EDD.
- VII. Los documentos de comprobación correspondientes a las actividades a evaluar se dan a conocer por medio del FORMATO SDE-2012.
- VIII. El estímulo se otorgará al personal docente avalado por la “Comisión de Evaluación Nacional del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2012”, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto autorizado y cuya documentación haya sido recibida en tiempo y forma.
- IX. El Desempeño del Personal Docente se evaluará considerando los siguientes factores:
- | | |
|--|-----|
| Docencia | 30% |
| Investigación y Desarrollo Tecnológico | 30% |
| Vinculación | 20% |
| Gestión Académica | 20% |
- X. El personal docente que desee participar en el programa de EDD, tendrá bajo su estricta responsabilidad:
1. Integrar su expediente, que deberá contener la solicitud y la documentación comprobatoria de cada una de las actividades realizadas en el primer y segundo semestre del año 2011 de acuerdo con los puntos que se encuentran en los formatos SPE-2012 y SDE-2012.
 2. Incorporar en tiempo y forma en el sistema informático que se encuentra en el portal (<http://estimulo.tesch.edu.mx>), toda la documentación comprobatoria deberá estar

escaneada en formato JPG con calidad óptima (no mayor a 3 MB), conforme a lo descrito en el punto I, proporcionando también los datos cuantitativos solicitados por el sistema y verificando que queden guardados en el mismo. Esta información será utilizada para realizar LAS EVALUACIONES LOCAL, PAR y NACIONAL, correspondientes y en ningún caso se recibirá documentación extemporánea.

3. En ningún caso serán contabilizados documentos que sean ilegibles, incompletos o en otro rubro al que no corresponden.

El docente que no realice las actividades descritas en los incisos anteriores, no podrá ser considerado como candidato para participar en este Programa.

- XI. La Comisión de Evaluación Local realizará la primera evaluación de los expedientes en físico y virtual de la documentación y verificará la correspondencia del expediente físico con el virtual que está en el sistema informático EDD para determinar el puntaje y nivel alcanzado por cada uno de los aspirantes, al terminar la evaluación de todos y cada uno de los docentes participantes, la comisión local generará de manera oficial el acta de evaluación con los resultados obtenidos y una vez firmada por todos los integrantes se remitirá al Presidente de la Comisión Nacional.
- XII. La Comisión de Evaluación Par, realizará la segunda evaluación de los expedientes virtuales de todos y cada uno de los docentes participantes del Instituto Tecnológico asignado, generará de manera oficial el acta de evaluación con los resultados obtenidos y una vez firmada por todos los integrantes se remitirá al Presidente de la Comisión Nacional.
- XIII. La “Comisión de Evaluación Nacional del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2012” previa validación de las actas, entregadas por la Comisión de Evaluación Par y Comisión Local rectifica o ratifica los resultados emitidos por las comisiones, los cuales envía a cada ITS para su difusión y pago correspondiente, considerando la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto.
- XIV. El estímulo será clasificado por niveles y con base al nombramiento o contrato donde tenga el mayor número de horas dentro del primer y segundo semestre del 2011 y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a las siguientes tablas:

Para Profesores de Tiempo Completo o de 36 a 40 horas de asignatura con clave presupuestal autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de Salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	7
851-900	VII	9

901-950	VIII	10
951-1000	IX	14

Para profesores de 30 a 35 horas de asignatura con clave presupuestal autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501 o más	III	3

Para profesores de 20 a 29 horas de asignatura con clave presupuestal autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401 o más	II	2

Para Profesores de 12 a 19 Horas de Asignatura Con Clave Presupuestal Autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301 o más	I	1

XV. Las actividades que evaluarán las Comisiones de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2012, serán las comprendidas por el primer y segundo semestre del 2011.

XVI. Para esta convocatoria, la vigencia del estímulo al desempeño del personal docente será de un año fiscal, a partir del 1ero. de abril de 2012.

XVII. Para participar en el programa los profesores deberán cumplir inicialmente con los siguientes requisitos:

1. Presentar su solicitud para participar en el Programa, en el formato de solicitud de ingreso (FORMATO SPE 2012) al programa para el personal cuya actividad principal es la docencia y que además realizan actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico.
2. Copia fiel del título y cédula profesional de licenciatura, maestría o doctorado, de acuerdo al último nivel académico que ostente, los cuales deberán ser verificados en el Sistema de la Dirección General de Profesiones.

3. Tener nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura, horas de asignatura con categoría de profesor y técnico docente en el centro de trabajo de adscripción.
 4. Presentar sus horarios, que deberán coincidir con la estructura educativa del plantel, cumpliendo con la carga total de horas frente a grupo impartidas en primer y segundo semestre del 2011 y durante el primer semestre del 2012, de acuerdo con las condiciones específicas de trabajo del Personal Docente del plantel. (Formato de estructura educativa FED-2012)
 5. Constancia emitida por recursos humanos o la instancia correspondiente de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente, de acuerdo a la normatividad del Plantel, en el primer y segundo semestre del 2011 y de no haber tenido ausencias injustificadas en dicho periodo.
 6. Constancia de liberación de actividades docentes del primer y segundo semestre del 2011 la cual deberá considerar además por cada semestre, la elaboración y dosificación del plan de asignaturas, cumplimiento del 100% de los programas de estudio; entrega de evaluaciones parciales y finales; reporte de índices de reprobación y deserción mensual y final, entregados en tiempo y forma.
 7. Constancia del cumplimiento del 100% de las actividades encomendadas por la Academia, con el Vo. Bo. del Jefe de División correspondiente.
 8. Haber sido evaluado en su desempeño frente a grupo, durante los meses de mayo y noviembre, y los resultados globales en cada evaluación no debe ser inferior a “bueno” (en la evaluación de mayo) o “muy bien” (en la evaluación de noviembre). La evaluación de su desempeño frente a grupo, deberá corresponder a la evaluación de al menos el 60% de los alumnos reportados como alumnos atendidos por cada profesor. Anexar gráficas correspondientes de las dos evaluaciones tanto de mayo como de noviembre.
 9. Para profesores de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura deberán presentar carta compromiso de exclusividad (Formato CCE-2012).
 10. Los profesores con nombramiento de tiempo completo o de 36 a 40 hrs. de asignatura, al momento de la evaluación de acuerdo al artículo 6 de los lineamientos del Programa EDD, podrán realizar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional con un máximo de 12 horas semanales en cualquier otra institución u organismo externo.
 11. Para las profesoras con licencia por gravidez, anexar su justificante médico.
- XVIII. Para poder ingresar al programa y asignarles puntaje en las actividades, deberán encontrarse digitalizados los documentos solicitados en el FORMATO SDE-2011 y cargados en el sistema de información los cuales deben coincidir con el expediente en físico, de faltar alguno en el sistema no se considerarán los puntos.

- XIX. El personal docente que desee participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos 2012, deberá incorporar en tiempo y forma la documentación solicitada, debidamente escaneada en **formato JPG con calidad óptima y legible (no mayor a 3 MB)** en el sistema de información (<http://estimulo.tesch.edu.mx>), verificando que se encuentre en su totalidad en el sistema en las fechas señaladas en la presente convocatoria.
- XX. En ningún caso un documento avalará más de un criterio para asignar puntajes en el sistema de evaluación del programa EDD.
- XXI. Periodo de apelaciones:
1. Una vez que el docente participante reciba del presidente de la Comisión de Evaluación Local o del Director General del Instituto la notificación de consultar en forma virtual el resultado de su evaluación; en caso de no estar de acuerdo, el interesado contará con un plazo de tres días hábiles para fundamentar la inconformidad de acuerdo a la información que se encuentra en el sistema, ante la Comisión de Evaluación Local; de no presentar ninguna inconformidad en el tiempo establecido se considerará que el resultado es el definitivo.
 2. La Comisión de Evaluación Local enviará a la Comisión Nacional el oficio de conformidad de los resultados así como las apelaciones para su ratificación o rectificación correspondiente en la fecha señalada en el calendario de actividades de la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirán apelaciones después del periodo establecido.

Calendario de actividades para participar en el Programa:

- ✚ La digitalización de los documentos y su incorporación al sistema informático (<http://estimulo.tesch.edu.mx>) que sirve de apoyo al Programa de Estímulos al Desempeño Docente de los Institutos Tecnológicos Superiores 2012, será del **1° al 17 de junio de 2012**. (Esta actividad es estrictamente responsabilidad del docente solicitante).
- ✚ Recepción de expedientes en físico en la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior al que pertenece **del 1° al 17 de junio del 2012**. Es importante mencionar que la Comisión Local deberá constar que la documentación solicitada para la evaluación esté completamente incorporada al sistema, ya que en ningún caso se otorgará puntaje sin documentación soporte y por ningún motivo se recibirá documentación extemporánea.
- ✚ Evaluación de los expedientes por la Comisión Local **del 18 al 29 de junio de 2012**.
- ✚ Entrega de resultados propuestos por parte de la Comisión de Evaluación Local a la Comisión Nacional del **02 al 06 julio de 2012**.

- ✚ Evaluación de los expedientes virtuales por la Comisión Par del 30 de julio al 10 de agosto del 2012.
- ✚ Entrega de resultados propuestos por parte de la Comisión de Evaluación Par a la Comisión Nacional del 20 al 24 de agosto de 2012.
- ✚ Revisión por la Comisión de Evaluación Nacional del 27 al 31 de agosto del 2012.
- ✚ Notificación al personal docente y consulta de resultados virtuales del 10 al 14 de septiembre del 2012.
- ✚ Periodo de apelación ante la Comisión Local del 17 al 19 de septiembre del 2012.
- ✚ Revisión de apelación por la Comisión de Evaluación Nacional del 24 al 28 de septiembre del 2012.
- ✚ Entrega de resultados finales de la Comisión Nacional a la Dirección del plantel para el pago correspondiente del 8 al 12 de octubre del 2012. Dicho dictamen será inapelable.

El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por los responsables de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo señalado en los: LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES 2012.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como a la aplicación del impuesto sobre la renta. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será retroactivo al 1° de abril al momento del primer pago y posteriormente en forma mensual, con apego a los requisitos de control y revisión que determine la instancia administrativa correspondiente.

La comisión de evaluación no aceptará documentación en fecha extemporánea y en ninguno de los casos otorgará puntuación sin documentación soporte.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Comisión Nacional de Evaluación de Estímulos al Desempeño Docente 2012, al correo electrónico: ditd.edd@gmail.com, o al teléfono (0155) 3601-8600 ext. 61364, 61372 y 12576.

Atentamente



Dr. Jesús Israel Lara Villegas
Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados